

# B A N D O

[**OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE ANIMALES DE GRANJAS AVÍCOLAS DE AUTOCONSUMO**]

**D. Roberto Canencia Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid),**

HACE SABER:

El sábado 19 de febrero se publicó en el BOCM la *Resolución del 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas sanitarias para prevenir la difusión de la influenza aviar en la Comunidad de Madrid*, relacionado con el primer foco de influenza aviar en la Comunidad de Madrid.

Alameda del Valle NO se encuentra entre los municipios que se encuentran en zona de vigilancia, pero procede recordar que, según el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, se establece que **todas las explotaciones de autoconsumo (familiares o de traspatio) estarán obligadas a efectuar una comunicación previa para que se incluyan en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), sin número mínimo de animales.**

Los titulares de explotaciones aviares podrán hacer su comunicación a través del Ayuntamiento, en su Delegación Comarcal de Agricultura (Extensión Agraria de Buitrago de Lozoya, teléfono: **91 868 02 04**) o a través del correo electrónico [servicio.ganaderia@madrid.org](mailto:servicio.ganaderia@madrid.org).

El impreso de *DECLARACIÓN DE CENSO DE AVES DE CORRAL*, puede recogerse en el Ayuntamiento.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Alameda del Valle, a fecha de firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**Ayuntamiento de Alameda del Valle**

Plza. de Santa Marina, 17, Alameda del Valle. 28749 (Madrid). Tfno. 918691479. Fax: 918691818



